

tánea ampliación del mismo, al igual que la nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos sociales propuesta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la totalidad de los documentos reseñados y demás documentos que han de ser sometidos a la consideración de la Junta, pudiendo obtener, de formas inmediata y gratuita, copia de todo ello y solicitar el envío, igualmente gratuito, de los mismos.

Alfajarín, 30 de junio de 2004.—El Administrador general único, Francisco Díaz Cuenllas.—34.722.

ESTAMPACIONES METÁLICAS VIZCAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

GESTAMP BIZKAIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, y Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la primera inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 2.034, folio 189, hoja 14167, inscripción 1.ª, en sesiones celebradas el pasado 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a la entidad Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, con el traspaso en bloque de la totalidad de los Activos y Pasivos, y consiguiente sucesión universal de los bienes, derechos y obligaciones que integran la sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, también aprobados por las Juntas, y de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta Ordinaria de cada una de las Compañías.

De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Fusión, las operaciones de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, a partir del día 1 de enero de 2004.

Se trata de realizar la fusión por absorción de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, a favor del titular de todas sus acciones, Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en consecuencia, sin canje de acciones y sin modificación del capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición de la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

No se ha producido modificación alguna en los Estatutos ni en los Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Los Administradores de Gestamp Bizkaia, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco Riberas Pampliega, Juan M.ª Riberas Mera, Francisco José Riberas Mera. El Consejo de Administración de Estampaciones Metálicas Vizcaya, Sociedad Anónima, Francisco José Riberas Mera, Francisco Riberas Pampliega y Juan M.ª Riberas Mera.—35.235.

2.ª 13-7-2004

EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L. (Sociedad absorbente)

AIRE Y ENERGÍA DE ALQUILER, S.L.

Sociedad unipersonal

ALQUILERES DEL ATLÁNTICO, S.L.

Sociedad unipersonal

ALQUILERES DE CATALUÑA, S.L.

Sociedad unipersonal

MEDITERRÁNEA DE ALQUILERES PARA OBRAS, S.L.

Sociedad unipersonal

ALQUILERES IBÉRICOS DE MAQUINARIA OP, S.L.

Sociedad unipersonal

PROLOC, S.L.

Sociedad unipersonal

VOLADURAS CARGA Y TRANSPORTE, S.L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de junio de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Euroloc de Maquinaria, S.L.», de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.»; «Alquileres del Atlántico, S.L.»; «Alquileres de Cataluña, S.L.»; «Mediterránea de Alquileres para Obras, S.L.»; «Alquileres Ibéricos de Maquinaria OP, S.L.»; «Proloc, S.L.», y «Voladuras Carga y Transporte, S.L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.», y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser está titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Pontevedra, Barcelona y Palma de Mallorca.

De igual manera las Juntas Generales citadas aprobaron por unanimidad, como Balances de fusión de las respectivas sociedades, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 y que todas las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas, a partir del 1 de enero de 2004, se entienden realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente «Euroloc de Maquinaria, S.L.».

Por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas de las reguladas en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje, ni los informes de los expertos independientes y de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse, a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Euroloc de Maquinaria, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—La Administradora única de «Aire y Energía de Alquiler, S.L.», Berta Pérez Fuentes.—La Administradora única de «Alquileres del Atlántico, S.L.», M.ª del Carmen Méndez Vázquez.—El Administrador único de «Alquileres de Cataluña, S.L.», José Luis Rodrí-

guez Rodríguez.—El Administrador único de «Mediterránea de Alquileres para Obras, S.L.», José Luis Rodríguez Rodríguez.—El Administrador único de «Alquileres Ibéricos de Maquinaria OP, S.L.», Diego Lacalle Santamaría.—El Administrador único de «Proloc, S.L.», José María Lacalle Gómez.—El Presidente del Consejo de Administración de «Voladuras Carga y Transporte, S.L.», José María Lacalle Gómez.—35.035. 2.ª 13-7-2004

EURO-ÓPTICA CUATRO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Administrador Solidario de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 29 de julio de 2004, a las diez horas, a fin de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital en la suma de 296.898,94 euros con devolución de aportaciones a los accionistas mediante la amortización de 494 acciones, números 1 a 91, 163 a 180, 321 a 580, 651 a 746 y 752 a 780, todas inclusivas.

Segundo.—Renumeración de acciones, a la vista de la reducción de capital por amortización de acciones.

Tercero.—Transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, aprobar los estatutos por los que se ha de regir y asignar a cada socio las participaciones sociales que les corresponden en proporción al valor nominal de las acciones poseídas por cada uno de ellos, así como aprobación del balance general de la sociedad cerrado el día anterior del acuerdo, nombramiento del órgano de administración de la sociedad de responsabilidad limitada resultante de la transformación.

Cuarto.—Modificación del artículo de los estatutos sociales referido al capital social, en función de los acuerdos que se adopten respecto de los anteriores puntos del orden del día.

Quinto.—Encomendar la publicación de los acuerdos adoptados, la elaboración del balance final y el otorgamiento de la correspondiente escritura de transformación.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Asimismo, se hace constar, de conformidad a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que corresponde y asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta así como el informe sobre la misma, pudiendo obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de los citados documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta convocada, tal como establece el artículo 144,1 c) de la Ley.

Sant Adrià del Besòs, 8 de julio de 2004.—El Administrador solidario, Clemente Amador Gutiérrez.—35.985.

EXPARO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

LAS ACASIAS, SOCIEDAD LIMITADA VRIFECA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Las Acacias, Sociedad Limitada», y «Vrifecca, Sociedad Limitada», por «Exparo, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin

liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de sus patrimonios sociales por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente adoptará la denominación de una de las sociedades absorbidas, «Vrifeca, S.L.»; en consecuencia, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales. La sociedad absorbente modifica su domicilio, quedando fijado el mismo en San Bartolomé de Tirajana, calle Los Jazmines, Bungalows Atalaya, número 2, San Agustín; en consecuencia, se modifica el artículo 3.º de los Estatutos sociales. La sociedad absorbente amplía su objeto social incorporando las actividades desarrolladas por las sociedades absorbidas; en consecuencia, se modifica el artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas, 1 de julio de 2004.—Los Administradores mancomunados de las sociedades fusionadas, Leopoldo Caballero Hernández y Peter Albertus Vriethoff.—35.166.

2.ª 13-7-2004

FANDICOSTA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Conforme con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Factoría de Verdeal-Domaio, Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra) el día 6 del mes de Agosto de 2004, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, si fuere necesario, en el siguiente día, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de Junta General Extraordinaria y nombramiento de los cargos de Presidente y Secretario de dicha Junta.

Segundo.—Cese del Consejo de Administración y nombramiento de nuevo Consejo o sustitución de dicho órgano por Administrador o Administradores Solidarios; Modificación de los Estatutos de la Sociedad en relación con el nuevo órgano rector de la misma.

Tercero.—Modificación de los Estatutos de la Sociedad en relación con el artículo 11 Constitución, punto B. Supuestos Especiales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la L.S.A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de

las modificaciones propuestas y los informes sobre las mismas, así como obtener inmediatamente o solicitar de la Sociedad el envío, de forma gratuita, de dichos documentos.

Verdeal—Domaio, Moaña, 25 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Ángel Martínez Varela.—34.974.

FLEXIBLE PACKAGING, S. A. (Sociedad absorbente)

TECNIPLASTICA EXTRUSIO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las compañías Flexible Packaging, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y Tecniplastica Extrusio, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad absorbida), celebradas el 29 de junio de 2004, se acordó, por unanimidad, la fusión de ambas compañías mediante la absorción de Tecniplastica Extrusio, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por Flexible Packaging, Sociedad Anónima, mediante la adquisición en bloque por sucesión universal del patrimonio social, bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida que se extingue.

Al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, no se procedió a aumentar el capital social de aquella ni se elaboraron los Informes de Administradores y Expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palau-solità i Plegamans, 1 de julio de 2004.—El Consejero-Delegado de Tecniplastica Extrusio, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Flexible Packaging, Sociedad Anónima, D. Josep Gay Casinyé.—35.288.

2.ª 13-7-2004

FLEXICEL, S. A. (Sociedad absorbente) FLEXITROQUEL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades Flexicel, S.A. (Sociedad absorbente) y Flexitroquel, S.A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el día 22 de junio de 2004, decidieron por unanimidad de los asistentes, aprobar la fusión de ambas sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción de Flexitroquel, S.A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida que se extingue por motivo de la fusión) por Flexicel, S.A. (Sociedad absorbente).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar

desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

Esparreguera, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Flexicel, S.A. (Sociedad absorbente), José Miguel González Hernández, y el Secretario del Consejo de Administración de Flexitroquel, S.A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), José Miguel González Hernández.—34.959.

2.ª 13-7-2004

GASÓLEOS DEL NOROESTE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) ASTURIANA DE GASÓLEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y por medio del presente anuncio, se hace público que el día 30 de Junio de 2004, las Juntas Generales Extraordinarias de Socios y de Accionistas, respectivamente, de «Gasóleos del Noroeste, Sociedad Limitada» y de su sociedad filial, «Asturiana de Gasóleos, Sociedad Anónima», aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Gasóleos del Noroeste, Sociedad Limitada» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «Asturiana de Gasóleos, Sociedad Anónima», la cual queda, de este modo, disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron, así mismo, como balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2003, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

De igual modo, las referidas Juntas Generales Extraordinarias aprobaron el correspondiente Proyecto de Fusión, que había quedado depositado el 14 de Junio de 2004, en el Registro Mercantil de León y el 17 de Junio de 2004, en el Registro Mercantil de Asturias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Gasóleos del Noroeste, Sociedad Limitada» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Asturiana De Gasóleos, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los informes de los administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, «Gasóleos del Noroeste, Sociedad Limitada», a efectos contables, a partir del 1 de Enero de 2004.

No existe en la sociedad fusionada ninguna clase especial de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes —cuya intervención no ha sido precisa—, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho